

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 058
(DICIEMBRE 3 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR CELEBRAR CONTRATO CON CUANTÍA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA PERIMETRAL INTERNA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece como fines esenciales del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado (...)” y el artículo 288 establece que “(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (...)”.

Que, en el marco del **Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2028**, denominado “*Más Oportunidades para la Gente*”, la Institución Universitaria del Caribe ha priorizado la mejora de su infraestructura física como uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de los procesos formativos. En particular, la iniciativa de “*Modernización y Adecuación de la Infraestructura Física*” destaca la necesidad de una actualización y mejora de las instalaciones para satisfacer necesidades actuales y futuras permitiendo a estudiantes, docentes y administrativos acceder a instalaciones funcionales optimizando así las experiencias de aprendizaje y enseñanza. Para cumplir con este objetivo, se ha identificado la necesidad prioritaria de renovar, actualizar y fortalecer su infraestructura física para la vigencia 2026.

La Institución Universitaria del Caribe presenta deficiencias y limitaciones en su infraestructura física y operativa, incluyendo aspectos de accesibilidad, movilidad interna y adecuación de espacios académicos, administrativos, deportivos y de bienestar en sus diferentes sedes. Estas condiciones afectan la seguridad y accesibilidad de la comunidad educativa, reducen la calidad de los ambientes de aprendizaje, restringen el adecuado



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

desarrollo de los procesos formativos y misionales, impiden el uso eficiente de los espacios disponibles y limitan la posibilidad de ampliar la cobertura y atender estudiantes adicionales de primer curso en nuevas jornadas académicas.

Que, el crecimiento de la población estudiantil y la diversificación de la oferta académica hacen necesaria la modernización y adecuación de la infraestructura física de la Institución Universitaria del Caribe y de sus sedes (Sede Centro, Costa Verde, Aracataca) para garantizar estándares nacionales e internacionales de calidad y competitividad.

Que, se requiere mejorar las condiciones de infraestructura física, accesibilidad, movilidad interna, ambientes de aprendizaje y espacios de bienestar de las diferentes sedes de la Institución Universitaria del Caribe, mediante intervenciones integrales de adecuación, mantenimiento y mejoramiento, que garanticen ambientes seguros, inclusivos, funcionales y acordes con las necesidades académicas y administrativas institucionales.

Que, se necesita fortalecer la capacidad instalada de la Institución Universitaria del Caribe para ampliar la cobertura académica y garantizar la continuidad de las actividades formativas y administrativas en el Campus Costa Verde, mediante la adecuación y mejoramiento de aulas, salas de informática, biblioteca y espacios de bienestar, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica de emergencia de 5 KVA, que permita asegurar el suministro energético permanente y la habilitación de una jornada académica adicional, esto en atención a que la sede no cuenta con un sistema de respaldo energético propio, lo que la hace vulnerable ante las interrupciones del servicio eléctrico que se presentan de forma recurrente en la zona. Esta situación genera paralización de actividades académicas y administrativas, especialmente en las salas de informática, aulas con recursos tecnológicos, equipos de laboratorio y sistemas administrativos que dependen del suministro continuo de energía.

Que, sumado a las necesidades existentes, el cambio de carácter de Instituto de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP HVG a Institución Universitaria demanda una infraestructura física moderna que permita responder con eficiencia y sostenibilidad a las exigencias actuales y futuras.

Que, las fuentes de financiación asociadas a los dos proyectos son:

Recursos PFC 2024 (Recursos adicionales asignados para la vigencia 2024)	\$ 1.726.938.600
Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores.	\$ 269.726.659.28
Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2025 (Recursos asignados PIC 2025)	\$ 800.000.000
Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023 – 2024 (Indexación Recursos asignados para la Vigencia 2023 y 2024)	\$ 400.000.000



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

Recursos PFC Vigencias Anteriores (Saldos de Proyectos Finalizados de las vigencias 2019 a 2023)	\$ 65.837.046.83
Otras fuentes Recursos PFC	\$ 176.846.845.26
Planes de Fomento para Bienestar	\$ 45.000.000
Recursos Propios	\$ 1.026.362.756.724
Total	\$ 4.510.747.908.09

Que, mediante certificaciones expedidas por la Secretaría General y la Profesional Especializada de Gestión Financiera de la Institución Universitaria del Caribe, se ha determinado que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 058 de diciembre de 2025, orientado a la ejecución del proyecto de adecuación y remodelación de infraestructura educativa y construcción de vía perimetral interna, es jurídicamente viable conforme a la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2028; y que la Institución cuenta con la viabilidad financiera respaldada por fuentes de financiación debidamente identificadas y registradas en el presupuesto, garantizando la continuidad del proceso contractual y el desarrollo de las actividades previstas, según consta en los documentos que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que, teniendo en cuenta las necesidades planteadas, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal q) del artículo 24 del Estatuto General, autorizar al Rector para contratar por cuantía superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que acorde a lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria del Caribe para contratar con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, y por la modalidad que corresponda, el **“Adecuación y remodelación de infraestructura educativa y construcción de vía perimetral interna de la Institución Universitaria Del Caribe”**, por cuantía superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIA



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025